Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2016-00213-00.
Demandante:	Abel Niño Amaya
Demandado:	Elesván Vera Caviedes

Atendiendo la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la demandante y como quiera que se encuentran cumplidos los presupuestos de orden legal contenidos en el artículo 448 del Código General del Proceso; toda vez que el bien se encuentra debidamente secuestrado y avaluado la parte que le corresponde al demandado que equivale al 25% del predio, por la suma de $909.000 y no avizorándose irregularidad alguna que pueda generar una posible nulidad, **SEÑÁLESE** el próximo **treinta (30) de marzo del año 2023, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble embargado y secuestrado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nº 354-3836 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cajamarca - Tolima.

Sera postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avaluó del 25% del inmueble que le corresponde al demandado; es decir la suma de $636.300, con fundamento en lo previsto en el artículo 448 del Código General del Proceso, previa consignación que debe hacer el postor interesado del porcentaje legal que corresponde al 40% de dicho avaluó (Art. 451 Ibídem). La almoneda se iniciará a la hora señalada y no se cerrará sino trascurrida una hora de iniciada la misma.

EFECTÚENSE las publicaciones del caso, conforme lo establece el artículo 450 del Código General del Proceso, **APÓRTENSE** las mismas junto con el certificado de tradición del inmueble. La publicación del aviso de remate deberá efectuarse en el periódico El Nuevo Día y en el mismo se deberá indicar el Link de ingreso a la diligencia de remate, el cual corresponde al siguiente:

https://call.lifesizecloud.com/16969358

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2016-00213-00.
Demandante:	Abel Niño Amaya
Demandado:	Elesván Vera Caviedes

Así mismo, se debe indicar de manera expresa a los interesados en dicho aviso de remate, la dirección de correo electrónico institucional del Juzgado, este es j01prmpalcajamarca@cendoj.ramajudicial.gov.co, informándoles que a dicho correo deben presentar sus ofertas a través de un documento en PDF cifrado, es decir con clave, la cual solo se suministrara al Juzgado, una vez terminada la hora del remate, se debe igualmente indicar que los trámites se realizarán única y exclusivamente por ese medio electrónico, como quiera que a raíz de la pandemia ocasionada por el covid-19, la atención es de manera virtual y que pueden acceder al micrositio del Juzgado en la página web de la rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, para información que requieran de la diligencia de remate y del respectivo expediente; por secretaría **REALÍCESE** lo pertinente, con el fin de llevar a cabo la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

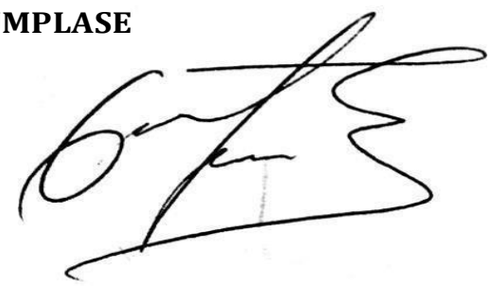

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ